

AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y SILLAS FRENTE A ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº76

RESOLUCIÓN Nº **2140** / 2021

RECOLETA, **28 SET. 2021**

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas y sillas ING DOM CORREO, FOLIO DOM Nº89 de fecha 16.09.2021** realizada por DARWIN SEPÚLVEDA FUENTES, Rut:
2. La **patente comercial Rol Nº 2-744792** a nombre de MORLAF SPA, Rut:
3. El **Decreto Exento Nº 1379** de fecha 30.10.2020 que promulgó acuerdo Nº127 de fecha 27.10.2020, que aprobó derecho para el año 2020 a la Ordenanza Nº 71, mediante el cual se agregó el numeral 26 al Título VI, Artículo 11º, letra D, en toda la comuna SECTOR I y II, de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: *mesas, sillas u otros elementos en el BNUP para la atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, en Estado de Catástrofe o Emergencia*, exento de pago.
4. El **Decreto Exento Nº1467** de fecha 19.11.2020 que adopta medidas temporales referentes a las autorizaciones del Bien Nacional de Uso Público por apertura de comercio en función de las etapas de desconfinamiento establecidas por el Gobierno de Chile durante la pandemia por COVID-19.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento Nº1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley Nº 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE TEMPORALMENTE**, a contar del mes de septiembre del año 2021 y, mientras dure el Estado de Catástrofe por pandemia de COVID-19, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público a nombre de ESPACIO93 SPA, Rut: frente a la propiedad ubicada en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº76** ROL SII: 284-76, con mesas y sillas en acera y calzada (si aplica), en las condiciones que indica:
 - a) La ocupación del BNUP con mesas y sillas es exclusivamente para la atención de público para venta de alimentos y bebidas, se prohíbe cualquier otro tipo de actividad.
 - b) La superficie autorizada en acera corresponde al polígono de BNUP contenido entre la solera, la proyección de los deslindes perpendiculares a la línea oficial y el eje paralelo a la línea oficial considerando una franja de ancho libre para tránsito peatonal según letra e).
 - c) La superficie autorizada en calzada (estacionamientos) corresponde al polígono de BNUP contenido entre la solera, la proyección de los deslindes perpendiculares a la línea oficial y la proyección paralela a 2,0 m. de la solera. Esta autorización aplica exclusivamente a aquellos los locales comerciales que enfrenten a vías que cuenten con la autorización expresa de la SEREMITT R.M.
 - d) La cantidad de mesas y sillas autorizada corresponde exclusivamente al número de unidades resultantes de la aplicación de las condiciones y distanciamientos estipulados por la autoridad sanitaria.
 - e) La ocupación en acera debe considerar una franja de ancho libre mínimo para tránsito peatonal de 1,5 m (en aceras de ancho hasta 4,0 m.) o 2,0 m (en aceras de ancho sobre 4,0 m.). La ubicación de dicha franja puede ser: contigua a la fachada del local dejando la circulación próxima a la solera; o bien, contigua a la solera dejando la circulación próxima a la fachada del local.
 - f) La autorización temporal tendrá vigencia en tanto la fase del proceso de desconfinamiento en que se encuentre el territorio comunal lo permita.
 - g) Los elementos a instalar, en el caso de ubicarse a menos de 20 m. de una esquina, deben ser concordantes con lo establecido en el Art. 97 de la Ley de Tránsito, en relación al

